



Comisión
Europea

ESTADO DE LA
UNIÓN 2018
2018



Una Europa que protege: lucha contra los contenidos terroristas en línea

#SOTEU

12 de septiembre de 2018

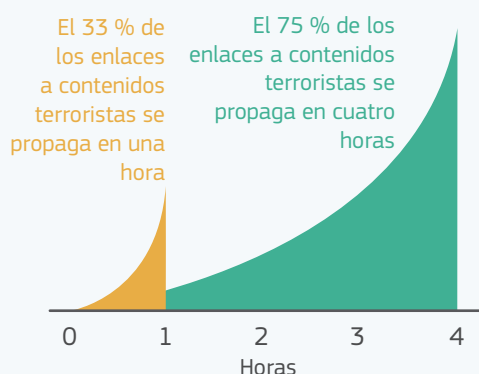
«La Comisión ha dado prioridad a la seguridad desde el primer día, persiguiendo penalmente el terrorismo y a los combatientes extranjeros en toda la UE, adoptando severas medidas contra la utilización de armas de fuego y contra la financiación del terrorismo, cooperando con empresas de Internet para acabar con la propaganda terrorista en línea y combatiendo la radicalización en las escuelas y prisiones europeas. Pero es necesario ir más allá.»

Jean-Claude Juncker, discurso sobre el estado de la Unión, Estrasburgo, 14 de septiembre de 2016



La presencia continuada de contenidos terroristas en Internet supone un grave riesgo para los ciudadanos y para la sociedad en general. Su potencial para causar daño se ve agravado por la velocidad con que estos contenidos se propagan en todas las plataformas. Varios de los recientes atentados terroristas en la Unión Europea han puesto de manifiesto el uso indebido que los terroristas hacen de Internet para difundir sus mensajes. Hasta la fecha, el enfoque para reprimir la proliferación de contenidos terroristas en línea se ha basado en la colaboración voluntaria. Aunque se han realizado progresos importantes en el marco del Foro de la UE sobre Internet, creado en 2015, está claro que hay que hacer más para garantizar el compromiso de todas las plataformas de Internet y de las autoridades nacionales de proteger a los europeos en línea y de frustrar la capacidad de los terroristas de difundir su propaganda por Internet.

VELOCIDAD DE DIFUSIÓN



La Comisión propone un nuevo enfoque con normas claras y transparentes para garantizar que cuando se detecten contenidos terroristas:

- se retiren lo antes posible y de la forma más rápida posible;
- las plataformas en línea tomen medidas para garantizar que sus servicios no puedan ser utilizados indebidamente y que los contenidos eliminados no vuelvan a cargarse en otro lugar;
- los derechos fundamentales de los ciudadanos a la libertad de expresión y de información queden plenamente protegidos.

¿Qué propone la Comisión?



LA NORMA DE UNA HORA

Los contenidos terroristas ocasionan el máximo perjuicio en las primeras horas de su presencia en línea, debido a la velocidad a la que se propagan. Por ello, la Comisión está trabajando para establecer un plazo jurídicamente vinculante de una hora en el que retirar los contenidos tras la recepción de una orden de retirada emitida por las autoridades nacionales.



PLATAFORMAS EN LÍNEA MEJOR PROTEGIDAS

Se exigirá a los servicios de alojamiento de datos que estén expuestos a contenidos terroristas que protejan mejor sus servicios y a sus usuarios frente al abuso terrorista mediante la adopción de medidas activas para evitar, por ejemplo, que puedan volver a cargarse los contenidos terroristas que hayan sido retirados, incluso por medios automatizados. A fin de evitar una carga excesiva para las empresas, estas medidas activas deben ser proporcionales al riesgo y al nivel de exposición de las plataformas de Internet a los contenidos terroristas.



MAYOR COOPERACIÓN

Se exigirá a los proveedores de servicios y a los Estados miembros que designen puntos de contacto, accesibles las veinticuatro horas del día y siete días a la semana, con el fin de facilitar el seguimiento de las órdenes de retirada y las notificaciones. Las nuevas normas establecen un marco para reforzar la cooperación entre los proveedores de servicios de alojamiento, los Estados miembros y Europol.



GARANTÍAS SÓLIDAS

Para paliar la posible retirada errónea de contenidos lícitos, se exigirá a los proveedores de servicios de alojamiento de datos que cuenten con mecanismos de reclamación eficaces y que informen a los usuarios cuando se retiren sus contenidos, a menos que haya importantes razones de seguridad para no hacerlo. Cuando hagan uso de instrumentos automáticos de detección, deben disponer de supervisión y verificación humana para evitar retiradas erróneas. Los Estados miembros deben garantizar vías de recurso eficaces, así como el derecho a impugnar una orden de retirada.



MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los prestadores de servicios de alojamiento de datos deberán publicar informes anuales de transparencia y los Estados miembros estarán obligados a presentar anualmente un balance de sus acciones para ayudar a limitar el acceso a los contenidos terroristas en línea a la Comisión, que establecerá un programa de seguimiento de los resultados y las repercusiones de las nuevas normas.



FUERTES SANCIONES

Se aplicarán sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias por el incumplimiento de las órdenes de retirada de contenidos terroristas en línea. En caso de que se incumpla sistemáticamente la orden de retirar contenidos terroristas, el prestador de servicios puede hacer frente a sanciones económicas de hasta el 4 % de su volumen de negocios global en el ejercicio anterior.

¿Cómo funciona el nuevo procedimiento para la retirada de contenidos terroristas?



1. La autoridad nacional detecta y evalúa.



2. Si se considera contenido terrorista, se emite una orden de retirada al prestador de servicios de alojamiento de datos.



3. El prestador de servicios de alojamiento de datos debe eliminar los contenidos en una hora.

- **Derecho a impugnar:** el prestador de servicios de alojamiento de datos o el proveedor de contenidos puede recurrir la orden de retirada. Si el recurso prospera, el contenido se restablece; si se rechaza el recurso o vence el plazo, se mantiene la orden de retirada y el contenido debe retirarse definitivamente.
- **Obligación de informar:** si el prestador de servicios de alojamiento de datos recibe una orden de retirada, deberá informar sobre las medidas activas adoptadas para tratar los contenidos terroristas en línea tres meses después de la recepción de la orden de retirada.

¿Por qué intensificar los esfuerzos ahora?

Los contenidos terroristas siguen circulando en línea, lo que representa un riesgo real para los ciudadanos europeos. Por ejemplo, solo en enero de 2018 se difundieron cerca de 700 nuevas notas de propaganda oficial del Daesh. El hecho de que este tipo de propaganda pueda difundirse rápidamente a través de plataformas exige una respuesta igualmente rápida. Toda propaganda que prepare, incite o exalte actos de terrorismo es ilegal y debe retirarse de Internet.



La «base de datos de hash», puesta en marcha en 2016 por empresas pertenecientes al Foro de la UE sobre Internet, contiene más de 80 000 «hashes» o etiquetas de vídeos o imágenes terroristas conocidos.

Más de 60 000 ejemplos de contenidos terroristas en línea señalados desde 2015 por la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet de Europol.

Más de 150 empresas identificadas como proveedores de servicios de alojamiento de contenidos terroristas según Europol.

¿A quién se aplican las normas?



Una vez adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo, las nuevas normas se aplicarán a todas las empresas que ofrezcan servicios de Internet en la UE, con independencia del lugar del mundo en el que tengan su sede y de su tamaño.

Reparto de tareas

Los proveedores de servicios de alojamiento de datos deben:

- establecer **procedimientos sólidos** para poder hacer frente a las órdenes de retirada y las notificaciones;
- contar con un **punto de contacto designado**, accesible las veinticuatro horas del día y todos los días de la semana, responsable de la rápida retirada de contenidos (en el plazo de una hora tras la recepción de una orden de retirada) y de la comunicación con las autoridades nacionales;
- garantizar que se aplican las **garantías**, incluida la supervisión humana, para evitar que puedan retirarse erróneamente contenidos lícitos cuando se utilicen herramientas automatizadas;
- poner en marcha **procedimientos de reclamación** eficaces, de forma que los usuarios puedan recurrir la retirada, a su juicio errónea, de contenidos;
- **cooperar con las autoridades nacionales** sobre las medidas adoptadas para eliminar contenidos terroristas y evitar que estos puedan alojarse, cargarse o recargarse; en el caso de contenidos que supongan una amenaza para la seguridad pública, deberá informarse inmediatamente a las fuerzas o cuerpos de seguridad;
- establecer en sus **condiciones de utilización** su política para prevenir la difusión de contenidos terroristas y publicar **informes de transparencia** anuales sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esta cuestión. Los afectados por los contenidos terroristas también deben facilitar información al Estado miembro de que se trate sobre sus acciones.

Los Estados miembros deben:

- garantizar que las autoridades competentes tengan la **capacidad** para identificar la propaganda terrorista en línea y emitir las órdenes de retirada o las notificaciones rápidamente cuando sea necesario;
- **coordinarse** con otros Estados miembros y Europol para garantizar que se señalen las pruebas de contenidos terroristas en línea y evitar la duplicación de esfuerzos y la injerencia en las investigaciones nacionales;
- poner en marcha **procedimientos de recurso adecuados** para que las plataformas y los proveedores de contenidos puedan presentar denuncias cuando consideren que una orden de retirada no está justificada;
- determinar las **sanciones económicas** aplicables a las plataformas en línea que incumplan las órdenes de retirada, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes expuestos en la propuesta de la Comisión.

Europol debe:

- **notificar** los contenidos terroristas a las plataformas en línea;
- **facilitar y coordinar** las notificaciones y las órdenes de retirada, a fin de garantizar que se evite la duplicación de esfuerzos;
- actuar como **punto de contacto** para las plataformas que no sepan con certeza a qué Estado miembro deben alertar en relación con las pruebas de delitos terroristas;
- ofrecer **apoyo y asesoramiento** a los Estados miembros y a los proveedores de servicios de alojamiento.

